

DENHAM
SCHOOL

RICE 2026



**PROTOCOLO DE
ACCION
ACTIVIDADES EN LA
VIDA DIARIA (AVD)**

+
+
+



PROTOCOLO DE APOYO EN ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (AVD)

1. Presentación

De acuerdo con los lineamientos entregados por el Ordinario N.º 2610 / AVD / 2025 del Ministerio de Educación, Denham School establece el siguiente protocolo para asegurar condiciones de acceso, bienestar, dignidad y participación para todos los estudiantes que requieran apoyo en las Actividades de la Vida Diaria (AVD) dentro del contexto escolar, ya sea de manera transitoria o permanente.

El colegio no cuenta con Programa de Integración Escolar (PIE); sin embargo, dispone de un equipo SEND especializado, encargado de gestionar apoyos razonables, de acuerdo con el Decreto 83 y la normativa vigente, sin sustituir funciones propias de programas PIE ni realizar adecuaciones curriculares significativas.

Para resguardar la seguridad y participación del estudiante, el colegio podrá implementar los siguientes apoyos, realizados únicamente por personal autorizado y capacitado, según lo establecido en el Ordinario 2610 AVD 2025.

Responsables de ejecutar los apoyos

Los apoyos de movilidad, posicionamiento y desplazamiento serán realizados por:

- Docentes del curso, cuando el apoyo sea leve o de supervisión visual.
- Asistentes de aula o asistentes de la educación, cuando el apoyo requiera acompañamiento directo.
- Miembros del equipo SEND, en casos de acompañamiento regulador o cuando exista riesgo asociado.
- Asistente técnico especializado, si el estudiante requiere apoyos complejos o permanentes, según evaluación del equipo SEND y del sostenedor.

Este protocolo se enmarca además en la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, garantizando el resguardo, la protección y el trato digno hacia todos los estudiantes.

2. Objetivo del Protocolo

Garantizar que los estudiantes que presentan necesidades de apoyo en AVD reciban un acompañamiento adecuado, seguro y respetuoso, promoviendo su autonomía, bienestar y participación activa en la jornada escolar, en coherencia con el Ordinario N°2610 y con el funcionamiento de un establecimiento particular sin PIE.

3. Definición de Actividades de la Vida Diaria (AVD)

Según el Ordinario N°2610, las AVD corresponden a acciones que permiten al estudiante desenvolverse funcional y autónomamente en el contexto escolar. Entre ellas se incluyen:

- Adaptación al contexto y la jornada escolar.
- Movilidad, posicionamiento y desplazamiento.

- Alimentación.
 - Higiene personal.
- Acompañamiento emocional básico y regulación en contextos escolares.

4. Principios Rectores

- Dignidad y privacidad: Toda intervención debe resguardar la intimidad del estudiante.
- No sustitución del rol parental ni clínico: El colegio realiza solo apoyos educativos razonables.
- Medidas no invasivas: Especialmente relevantes en establecimientos sin PIE.
- Autonomía progresiva: Se promueve el desarrollo creciente de independencia.
- Resguardo emocional, físico y social.

5. Recomendaciones para el apoyo en AVD

5.1 Adaptación al contexto y la jornada escolar

El colegio podrá:

- Asegurar ingreso, permanencia y participación del estudiante.
- Anticipar rutinas, cambios y actividades.
- Utilizar apoyos visuales, pictogramas o agendas.
- Regular el ambiente sensorial según necesidad.
- Facilitar tiempos de transición entre actividades.

5.2 Movilidad, posicionamiento y desplazamiento

- Supervisión en desplazamientos dentro del establecimiento.
- Acompañamiento al subir y bajar escaleras.
- Uso de rampas o ascensores cuando corresponda.
- Supervisión durante recreos en casos de riesgo.
- Apoyos no invasivos para caminar o mantener estabilidad.

5.3 Alimentación

- Supervisión durante alimentación en casos que representen riesgo.
- Respeto a indicaciones médicas documentadas.
- Apoyo no invasivo: abrir envases, trasladar bandejas, recordar normas de seguridad.
- No se realizarán procedimientos clínicos ni alimentarios especializados.

5.4 Higiene personal

- Apoyo en cambio de ropa exterior o manejo básico de accidentes.
- Acompañamiento verbal para uso de baño y lavado de manos.
- Resguardo estricto de la privacidad.
- Dos adultos presentes solo cuando exista contacto físico mínimo necesario.
- No se realizará limpieza genital profunda ni aseo corporal completo.

5.5 Regulación emocional y social

- Acompañamiento en episodios de desregulación emocional.
- Estrategias de contención emocional.
- Prevención ante sobrecarga sensorial.

- Fomento de la interacción social regulada.

6. Alcance del Apoyo AVD en un Establecimiento sin PIE

El Ordinario N°2610 establece que *todos los colegios*, independientemente de contar o no con PIE, deben asegurar apoyos razonables para necesidades AVD. No obstante, en establecimientos sin PIE, el apoyo se limita a intervenciones no clínicas, no invasivas y propias del rol educativo.

6.1 Apoyos permitidos

- Supervisión y acompañamiento al baño.
- Apoyo verbal para higiene básica.
- Resguardo y supervisión ante accidentes.
- Facilitar espacios privados para que la familia realice cambios de pañal o aseo íntimo.
- Entrega de implementos básicos (toallitas, bolsas, muda de ropa enviada por la familia).
- Acompañamiento en movilidad leve.
- Apoyo no invasivo durante alimentación.
- Contención emocional básica.

6.2 Acciones NO permitidas

El personal del establecimiento no podrá:

- Realizar cambios de pañal o ropa interior.
- Realizar aseo genital o corporal completo.
- Manipular zonas íntimas.
- Realizar procedimientos clínicos o alimentarios especializados.
- Levantar, movilizar o transferir corporalmente a un estudiante sin formación técnica o prescripción.
- Realizar funciones propias de un Programa PIE.

En caso de accidentes fisiológicos, el apoyo del establecimiento se limitará a resguardar, supervisar y avisar a la familia, quien deberá acudir para atender al estudiante. Mientras se espera al apoderado, el estudiante permanecerá en un espacio resguardado, acompañado por un adulto del establecimiento, evitando la exposición y garantizando la privacidad.

7. Responsabilidades del Establecimiento

7.1 Del establecimiento

- Garantizar un entorno seguro, accesible y respetuoso.
- Implementar únicamente apoyos no invasivos.
- Mantener registros actualizados.
- Promover el desarrollo de autonomía.
- Sensibilizar al personal sobre inclusión.

7.2 Del Equipo SEND

- Coordinar y supervisar apoyos AVD.
- Evaluar necesidades reportadas.

- Capacitar al personal cuando corresponda.
- Articular con familia, docentes y dirección.

7.3 De la familia

- Enviar muda de ropa e insumos personales (pañales, toallitas, cremas, etc.).
- Acudir al establecimiento cuando se requiera por accidentes o necesidades específicas.
- Entregar información médica o diagnóstica relevante.
- Participar activamente en el seguimiento del protocolo AVD.

8. Procedimiento Interno para Activar AVD

La activación de este protocolo requiere obligatoriamente la entrega de diagnóstico y/o informe actualizado emitido por un especialista externo competente (neurólogo, psicólogo clínico, psiquiatra infantil, terapeuta ocupacional, fonoaudiólogo u otro profesional de salud), en el cual se indiquen las necesidades específicas del estudiante y las sugerencias o recomendaciones para su abordaje en el contexto escolar.

Sin esta información formal, el establecimiento no podrá activar ni implementar apoyos AVD, ya que no se cuenta con directrices profesionales que orienten adecuadamente el proceso.

8.1 Detección

La necesidad de activar el Protocolo AVD puede surgir a partir de:

- Observación del docente, co-teacher, inspectoría o equipo SEND.
- Comunicación directa del apoderado.
- Indicaciones iniciales entregadas por un profesional externo.

Sin embargo, la detección por sí sola no activa el protocolo.

Solo se dará inicio una vez que la familia entregue:

- Diagnóstico formal emitido por un especialista.
- Informe clínico o terapéutico vigente, donde se detallen necesidades, limitaciones, sugerencias y apoyos requeridos para la participación escolar.

Sin entrega de diagnóstico e indicaciones del especialista, el colegio no activará el protocolo AVD.

El establecimiento podrá solicitar actualización del diagnóstico o informe cuando las necesidades del estudiante cambien o cuando el documento tenga más de 12 meses de antigüedad.

8.2 Evaluación

Una vez recibido el diagnóstico y las indicaciones profesionales:

- El equipo SEND analiza el caso y revisa las orientaciones del Ordinario 2610.
- Se determina si las necesidades descritas corresponden a apoyos educativos razonables, propios de un establecimiento sin PIE.

- Se define el nivel y tipo de apoyo que el colegio sí puede otorgar y aquellos que son responsabilidad exclusiva de la familia o de especialistas externos.

8.3 Planificación

Si corresponde activar el protocolo:

- El equipo SEND elabora un Plan Individual de AVD (PI-AVD) basado en las indicaciones del especialista y en lo permitido por normativa.
- Se detalla qué apoyos realizará el establecimiento y qué acciones deberán ser ejecutadas solo por la familia.
- La familia revisa y firma el PI-AVD como constancia de acuerdo y corresponsabilidad.

8.4 Implementación

- Dirección y el equipo SEND asignan a los responsables de ejecutar las acciones permitidas.
- Si es necesario, se realiza capacitación breve sobre manejo no invasivo, contención emocional y resguardo de privacidad.
- Los funcionarios involucrados reciben copia del PI-AVD y las indicaciones explícitas del especialista sobre cómo proceder.

8.5 Seguimiento

- Todo apoyo o incidente relacionado se registra en Bitácora SEND.
- Se realizan reuniones de revisión según periodicidad definida (semanal, quincenal o mensual).
- El PI-AVD puede ser ajustado si el especialista entrega nuevas indicaciones o si el estudiante presenta cambios significativos.

9. Límites de la intervención

El establecimiento NO podrá:

- Realizar acciones que correspondan exclusivamente a equipos PIE.
- Exigir pagos a familias por apoyos de AVD.
- Negarse a implementar apoyos razonables.
- Reemplazar tratamientos médicos o terapéuticos.

El establecimiento no es responsable de diagnósticos, tratamientos, progresos clínicos ni decisiones terapéuticas. Toda responsabilidad médica corresponde exclusivamente a los profesionales tratantes y a la familia.

10. Revisión y Vigencia

El presente protocolo será revisado anualmente por el Equipo SEND y Head of Studies, ajustándose a nuevas orientaciones del Ministerio de Educación y a las necesidades del establecimiento.

Vigente desde marzo 2026